



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 002 San Marcos - Sucre

Estado No. 29 De Lunes, 26 De Febrero De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
70708408900220240004300	Celebración De Matrimonio Civil	Luis Eduardo Soto Brun	Diana Patricia Romero Alvarez	23/02/2024	Auto Fija Fecha

Número de Registros: 1

En la fecha lunes, 26 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DAIRO JOSE CONTRERAS ROMERO

Secretaría

Código de Verificación

65141d9b-a0a7-4b5c-8d4d-447e157dd926

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez, ingreso al Despacho el presente **MATRIMONIO CIVIL**. Le informo que entró por reparto del Sistema De Red Integrada Para La Gestión De Procesos Judiciales En Línea (TYBA) con el radicado No. **70708408900220240004300** Sírvase proveer.

San Marcos, Sucre, veintitrés (23) de febrero de 2024.



DAIRO JOSE CONTRERAS ROMERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
De San Marcos, Sucre
Cód. Despacho 70-708-40-89-002

San Marcos, Sucre, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la anterior nota secretarial que antecede, aprehéndase el conocimiento del presente asunto. En consecuencia, radíquese en el libro respectivo y vuelva al despacho para ordenar lo pertinente.

CÚMPLASE



HERNAN JOSÉ JARAVA OTERO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha dejo constancia que el presente Matrimonio Civil identificado con el N° **70708408900220240004300**, quedó radicado en el libro civil No. 5. Sírvase proveer.

San Marcos, Sucre (23) de febrero de 2024.



DAIRO JOSE CONTRERAS ROMERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
de San Marcos, Sucre
Cód. Despacho 70-708-40-89-002

San Marcos, Sucre (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: **MATRIMONIO CIVIL**
SOLICITANTES: **LUIS EDUARDO SOTO BRUN Y DIANA PATRICIA ROMERO ALVAREZ**
RAD.: **707084089002 2024 00043 00**
ASUNTO: **SE FIJA FECHA Y HORA DE MATRIMONIO**

ASUNTO A RESOLVER:

Teniendo en cuenta la manifestación hecha por los señores **LUIS EDUARDO SOTO BRUN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.104.404.500 y **DIANA PATRICIA ROMERO ALVAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.104.409.038, mayores de edad y vecinos de esta municipalidad, sobre su deseo de contraer matrimonio civil, procede el Despacho a pronunciarse frente a esa solicitud.

Encuentra este juzgado, que los solicitantes de este trámite legal han cumplido con todos los requisitos que la normativa les impone para la aprobación de este tipo de procedimientos. Esto incluye la presentación de evidencia sobre su estado civil hasta la fecha, según las pautas del Decreto 1260 de 1970. Además, se ha verifica que aquellos que desean contraer matrimonio son verdaderamente solteros, según lo confirmado por sus registros civiles de nacimiento adjuntados a la solicitud. También han proporcionado copias simples de sus documentos de identificación, y se verifica que ambos residen en el municipio de San Marcos.

Se observa que los solicitantes han procreado una hija con anterioridad a su unión en matrimonio, la cual se relaciona como **VALENTINA SOTO ROMERO** con Registro Civil de nacimiento inscrito con el NIUP No. 1.100.085.399 la cual quedará legitimada una vez constituida la unión a través del acto matrimonial.

Dentro del expediente, se incluye la identificación de dos personas distintas a aquellas que buscan la celebración del matrimonio, quienes actuarán como testigos. Estas personas son la ciudadana, **MARIANA EUGENIA BRUN ROCHA**, identificada con C.C. No. 23.103.525, y **YAZMI PATRICIA ROMERO ALVAREZ**, identificada con C.C. No. 34.947.840.

En consecuencia, es del caso de señalar fecha para la celebración de matrimonio civil, para tal fin se fija el día cinco (11) de Marzo del año dos mil veinticuatro (2024) a las nueve en punto de la mañana (09:00 a.m.)

Por Secretaría, cítese a los contrayentes señores, **LUIS EDUARDO SOTO BRUN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.104.404.500 y **DIANA PATRICIA ROMERO ALVAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.104.409.038 para que concurran a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN JOSÉ JARAVA OTERO
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 002 Promiscuo Municipal de San
Marcos, Sucre

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: Esta providencia fue notificada por medio de publicación en el Estado N° 029 del 26 de Febrero de 2024.
El secretario,

DAIRO JOSÉ CONTRERAS ROMERO

M.B.A

Firmado Por:

Hernan Jose Jarava Otero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

San Marcos - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **192ac7061651e25cf9314e696f68d9230a636c7496c902c5f5431e7b4eb15645**

Documento generado en 23/02/2024 03:08:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>